Petropar ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO PR / DL N° 099 /20

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, con RUC N° 80002675-6, domiciliada en la calle Chile N° 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **DENIS LICHI**, con C.I. N° 1.833.639, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.** con **RUC N° 80002756-6**, domiciliada en Paraiso esq. Yuasy´y – Bo. Terminal de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **AXEL CORVALÁN AMIGO,** con C.I. N° **461.997**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de ***"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA",*** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere a la ***"ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE FERRETERIA",*** que serán suministrados por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en el programa de Suministros del Pliego de Bases y Condiciones, en las Especificaciones Técnicas y en la Planilla de Precios.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 362.409.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020,** convocado por Petróleos Paraguayos (PETROPAR). La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Resolución PR / DL N° 084/20 del 04 de junio de 2020 y rectificada por Resolución PR DL N° 218/20 de fecha 31 de julio de 2020.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Marca*	*Procedencia*	*Precio unitario en guaraníes (IVA incluído)*	*Precio total en guaraníes (IVA incluído)*
8	*Arandela de acero plana 7/16"*	*Kilogramos*	*UNIDAD*	*25*	*SFC*	*CHINA*	*23.000*	*575.000*
9	*Arandela de presión acero 7/16"*	*Kilogramos*	*UNIDAD*	*25*	*SFC*	*CHINA*	*30.240*	*756.000*
11	*Arandela de acero plana 1 ¼"*	*Kilogramos*	*UNIDAD*	*50*	*SFC*	*CHINA*	*18.400*	*920.000*
15	*Bulón de acero , cabeza hexagonal .rosca paso común , con tuerca ,norma ISO 8,8 de ½ x 3.1/2"*	*Unidad*	*UNIDAD*	*200*	*METALBO*	*CHINA*	*1.950*	*390.000*

EMPORIO Ferretería S.R.L.

16	Bulón de acero , cabeza hexagonal, rosca paso común con tuerca ,norma ISO 8,8 de 5/8 x3"	Unidad	UNIDAD	500	METALBO	CHINA	2.920	1.460.000
17	Bulón de acero , cabeza hexagonal, rosca paso común con tuerca ,norma ISO 8,8 de 5/8 x4"	Unidad	UNIDAD	400	METALBO	CHINA	3.670	1.468.000
18	Bulón de acero, cabeza hexagonal, paso común con tuerca, norma ISO 8,8 de 5/8" x 3 ½"	Unidad	UNIDAD	200	METALBO	CHINA	3.250	650.000
22	Bulón de acero, cabeza hexagonal, rosca paso común ,con tuerca, norma ISO 8,8 de 7/8 x4"	Unidad	UNIDAD	150	METALBO	CHINA	8.600	1.290.000
23	Bulón de acero, cabeza hexagonal, rosca paso común ,con tuerca, norma ISO 8,8 de 7/8 x5"	Unidad	UNIDAD	150	METALBO	CHINA	10.020	1.503.000
27	Bulón de acero, cabeza hexagonal, rosca paso común ,con tuerca, norma ISO 8,8 de Ø 3/4 x3.1/2	Unidad	UNIDAD	3.000	METALBO	CHINA	4.960	14.880.000
28	Bulón de acero, cabeza hexagonal, rosca paso común ,con tuerca, norma ISO 8,8 de Ø 1 x 3.1/2	Unidad	UNIDAD	500	METALBO	CHINA	10.110	5.055.000
29	Bulón de acero, cabeza hexagonal, rosca paso común ,con tuerca, norma ISO 8,8 de Ø 1 x 4	Unidad	UNIDAD	100	METALBO	CHINA	10.340	1.034.000
31	Bulón de acero, cabeza hexagonal, rosca paso común ,con tuerca, norma ISO 8,8 de Ø 1 x 5	Unidad	UNIDAD	100	METALBO	CHINA	12.180	1.218.000
52	Piedra para Widia para (metal duro) 7"x 19 de espesor.	Unidad	UNIDAD	20	NORTON	BRASIL	97.310	1.946.200
62	Marco para sierrita	Unidad	UNIDAD	20	FLIGHT	CHINA	16.770	335.400
63	Plancha de goma sintética de 4 mm de espesor, con inserción capas de nylon (1 capa), entregar con ancho mínimo de 1000 mm.	Metros	UNIDAD	25	DUNLOP	ARGENTINA	252.600	6.315.000
101	Unión Sencillo PVC soldable de 2 ½¨	Unidad	UNIDAD	30	KRONA	BRASIL	5.840	175.200
104	Unión reducción de PVC roscable de 1 ¼¨a 1¨	Unidad	UNIDAD	20	AMANCO	BRASIL	2.900	58.000
116	Adhesivo para uso de cañería PVC presentación en pomo.	Unidad	UNIDAD	50	KRONA	BRASIL	7.910	395.500
117	Llave de paso de bronce de Ø 1/2	Unidad	UNIDAD	50	DI	CHINA	23.000	1.150.000
119	Llave de paso de bronce de 1 ½¨	Unidad	UNIDAD	50	FLIGHT	CHINA	37.140	1.857.000
122	Canilla de bronce ¾¨	Unidad	UNIDAD	50	RAMOS	ARGENTINA	74.790	3.739.500

COPIA PARA LA D.O.C.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

CONTRATO PR / DL N° 099 /20

130	Manguera plástica de diámetro 3/4	Unidad	UNIDAD	300	TITAN	NACIONAL	4.090	1.227.000
134	Abrazaderas galvanizadas tipo banda para diámetros: 2 1/2"	Unidad	UNIDAD	30	FLIGHT	CHINA	4.300	129.000
135	Abrazaderas galvanizadas tipo banda para diámetros: 6"	Unidad	UNIDAD	50	FLIGHT	CHINA	11.130	556.500
148	Carretilla metálica	Unidad	UNIDAD	15	FLIGHT	CHINA	173.010	2.595.150
152	Alambre galvanizado Nº9	Unidad	UNIDAD	50	SFC	CHINA	9.460	473.000
155	Brocha Ancha de cerda blanca para pintura	Unidad	UNIDAD	20	MAX	BRASIL	8.420	168.400
157	Brocha Ancha de Cerda blanca para pintura de 2	Unidad	UNIDAD	20	GALGO	ARGENTINA	8.410	168.200
163	Adhesivo para junta de motores diesel tipo 3M	Unidad	UNIDAD	100	3M	BRASIL	10.370	1.037.000
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES IVA INCLUIDO								**53.525.050**

El monto total del presente Contrato asciende a la suma de **guaraníes cincuenta y tres millones quinientos veinticinco mil cincuenta (G. 53.525.050)** IVA incluido, ítems 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 52, 62, 63, 101, 104, 116, 117, 119, 122, 130, 134, 135, 148, 152, 155, 157 y 163.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato será desde la firma **hasta el cumplimiento total de las obligaciones.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y REALIZACION DE LOS SERVICIOS.

El plazo de entrega de cada uno de los ítems es de 30 (treinta) días calendarios contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de suministro emitida por el Administrador del Contrato.
El Lugar de entrega de los ítems es la Planta de Petropar en la ciudad de Mauricio José Troche,

Dirección: Avda. Juan Ramón Chávez y Absalón Arias, en el horario de 7:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Planta de Mauricio José Troche.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total del contrato.

10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EMPORIO
Ferretería S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS
PETROPAR

CONTRATO PR / DL N° 099 /20

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 02 del mes de Setiembre del año 2020.

EMPORIO Ferretería S.R.L.

AXEL CORVALÁN AMIGO
PROVEEDOR
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA D.O.C.